

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 53-2018-GRC-PER-IMA/DE

Cusco, 06 de marzo del 2018.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

Vistos: el Informe: N° 056-2018-GRC-PER IMA/DCCGR, INFORME N° 082-2018-GR CUSCO/PER IMA-OPPM/PPTO y el Informe N° 085-2018-GR CUSCO/PER IMA-OPPM, de fecha 06 de marzo del 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional Nro. 002 -91-AR/RI, con personería Jurídica de Derecho Público Interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional,

Que, mediante informe N° 056-2018-GR CUSCO/PER IMA-DCCGR, de fecha 05 de marzo del 2018, emitido por el Director de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, en ella solicita la habilitación de fondos por el importe de S/.3,250.00 (Tres mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para cubrir los gastos para la Caravana denominado Mayusapito a llevarse a cabo en el Distrito de Oropesa, la cual estará a cargo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 Km. del Cauce del Rio Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi – Región Cusco"

Que, la habilitación por el monto precisado en el párrafo precedente, cuenta con la aprobación de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, y la Resolución de Contraloría General Nro. 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno de aplicación a las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716;

Que, el artículo 9 de la Ley 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el Director de Administración y el Tesorero son responsables de la administración de los fondos Públicos; y,

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2017-GRC-PER-IMA/DE, de 20 de enero del 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IMA, para el uso, administración y control para pagos en efectivo y fondo para caja chica, Año Fiscal 2017.

Que, estando a lo dispuesto por las Normas Generales de Tesorería 5 y 7 aprobadas por Resolución 026-80-EF/77.15; y, demás normas concordantes;

Estando a los Documentos de Vistos, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo, de Administración y Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No 932- 2017-GR CUSCO/PR, de fecha 14 de Diciembre del 2016;

**RESUELVE:**

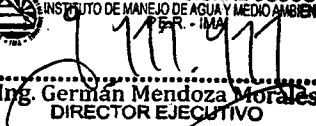
**PRIMERO.- APROBAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS**, por la suma de S/. 3,250.00 (Tres mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de la Caravana denominado Mayusapito a llevarse a cabo en el Distrito de Oropesa, la cual estará a cargo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 Km. Del Cauce del Rio Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi – Región Cusco" cuya afectación presupuestal será de la siguiente forma:

**Proyecto** : "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 Km. Del Cauce del Rio Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi – Región Cusco"  
**Meta** : 003 Fortalecer la Organización de la Población para la Gestión de Desastres en el rio Huatanay – multidistrital cusco/Quispicanchis-cusco.  
**Fte. Fto.** : Recursos Determinados.

**SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Administración dar cumplimiento a la presente Resolución Habilitando los fondos aprobados en el artículo primero, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes a nombre de la Lic. Yrma Zela Vera, Responsable de Comunicación Social del Proyecto en mención, por el importe de S/. 3,250.00 (Tres mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), quien deberá rendir cuenta documentada sobre la ejecución de los gastos realizados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
PERU - IMA  
  
Ing. Germán Mendoza Morales  
DIRECTOR EJECUTIVO